

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3699 Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2019 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.

BDNS (Identif.): 459847

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.- Beneficiarios

Las empresas de inserción que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación de Empresas de Inserción, y que se encuentren inscritas y calificadas por el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

Segundo.- Objeto

Fomentar, promover y facilitar la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de las ayudas a la contratación en empresas de inserción.

Tercero.- Bases reguladoras

Orden de 2 de mayo de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, (BORM n.º 109, de 1405.2019)

Cuarto.- Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 400.000,00 euros, y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020.

La ayuda a conceder por cada persona en riesgo de exclusión contratada y/o mantenida con una duración de 12 meses a jornada completa será de 7.000 euros en el caso de hombre y de 8.500 si es mujer, siendo esta cuantía proporcional a la duración y jornada en caso de ser menor.

La ayuda a conceder por cada contratación y/o mantenimiento de personal técnico en producción y acompañamiento será de 2.000 euros por puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente según la duración y jornada, tanto del personal técnico de producción o acompañamiento, como del acompañado.



Quinto.- Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará el día 15 de noviembre de 2019.

Sexto.- Otros datos

La concesión de las subvenciones se realizará teniendo en cuenta el orden de entrada de las solicitudes, o en su caso, la fecha de su perfeccionamiento, previa comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario.

Murcia, 4 de junio de 2019.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.